

duzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los Institutos Nacionales de Bachillerato, femenino y masculino, de Logroño, se transforman en Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos, con efectos del próximo curso académico 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19990 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone que los Institutos Nacionales de Bachillerato masculino «José María de Pereda» y femenino «Santa Clara», de Santander, se transforman en mixtos, con efectos del próximo curso académico 1978-79.*

Ilmo. Sr.: En Santander capital vienen funcionando los Institutos Nacionales de Bachillerato masculino «José María de Pereda» y femenino «Santa Clara», creados el primero con anterioridad al año 1953 y el segundo por Decreto 3133/1962, de 22 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

La evolución de la población escolar del área urbana donde están ubicados los mencionados Institutos hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los Institutos Nacionales de Bachillerato masculino «José María de Pereda» y femenino «Santa Clara», de Santander, se transforman en Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos, con efectos del próximo curso académico 1978-79.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19991 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone que el Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Besaya», de Torrelavega (Santander), se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso académico 1978-79.*

Ilmo. Sr.: En Torrelavega (Santander) viene funcionando el Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Besaya», creado por Decreto 1468/1968, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio).

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado centro hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Besaya», de Torrelavega (Santander), se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso académico 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19992 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone que el Instituto Nacional de Bachillerato masculino de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) se transforme en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso académico 1978-79.*

Ilmo. Sr.: En Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) viene funcionando el Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, transformado por Decreto 2543/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre).

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato masculino de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso académico 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19993 *RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Medias por la que se autoriza al Centro «Academia Estudios Civiles», sito en Madrid, calle del Arenal, 16, 1.º izquierda, para impartir por correspondencia las enseñanzas de preparación para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Carlos Tercero Fernández, mediante el que solicita se conceda por este Ministerio autorización al denominado Centro «Academia Estudios Civiles», sito en Madrid, calle del Arenal, 16, 1.º izquierda, para impartir por correspondencia las enseñanzas de preparación para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército,

Resultando que se ha recibido en la Subdirección General de Ordenación Académica el expediente de referencia, al que figuran incorporados los informes favorables de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid y del Sindicato Nacional de Enseñanza;

Resultando que igualmente la Subdirección General de Ordenación Académica de la Dirección General de Enseñanzas Medias se manifiesta conforme con la concesión de la autorización solicitada;

Vistos el Decreto de 17 de junio de 1955, la Orden de 11 de julio del mismo año, los artículos pertinentes de la Ley General de Educación y los informes obrantes en el expediente;

Considerando que, hasta que se desarrollen específicamente los principios generales establecidos en la Ley General de Educación sobre modalidad de enseñanza por correspondencia, son de aplicación con carácter reglamentario, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final 4.ª de dicha Ley, las normas del Decreto y de la Orden que se citan en los vistos;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido al respecto en las citadas normas;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita reúne todos los requisitos y circunstancias exigidas en el Decreto y en la Orden de referencia y que a mayor abundamiento son favorables los informes obrantes en el expediente;

Considerando que, en consecuencia, procede conceder autorización al Centro privado de Enseñanza por correspondencia denominado «Academia Estudios Civiles», sito en Madrid, calle del Arenal, 16, 1.º izquierda, para impartir por correspondencia las enseñanzas de preparación para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto de 17 de junio de 1955, dicho Centro se clasificará, por la naturaleza de las enseñanzas a impartir, en el grupo I, con el número 249 del Registro Oficial de Centros Privados por Correspondencia.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Centro privado Academia Estudios Civiles, sito en Madrid, calle del Arenal, 16, 1.º izquierda, para impartir por correspondencia las enseñanzas de preparación para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército.

Segundo.—Clasificar a dicho Centro en el grupo I, con el número 249 del Registro Oficial de Centros Privados por Correspondencia.

Tercero.—Esta autorización se entenderá otorgada con carácter provisional hasta que se desarrolle reglamentariamente lo previsto en la Ley General de Educación sobre modalidad de enseñanza por correspondencia, y los requisitos que hayan de reunir los Centros que la imparten, a los que, a partir de ese momento, habrán de ajustarse si pretenden continuar en el ejercicio de su función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento e demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.